



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127-2018/MPS.**

Sullana, 02 de Febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, según Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP, el encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de Carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad;

Que, es necesario encargar las funciones inherentes a la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, a partir del día 01 al 12 de febrero del 2018, mientras dure la ausencia del titular, quien hará uso de su descanso físico vacacional, solicitado según Informe N° 045-2017/MPS-GPP-SPDI del 26.01.2018.;

Que, en virtud a lo expuesto, es preciso dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Encargar las funciones inherentes a la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana, al Econ. Martín Gerardo Panta Madrid – Subgerente de Evaluación de Proyectos, con retención a su cargo, a partir del 01 al 12 de febrero del 2018, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Prof. César Antonio Leigh Arias  
ALCALDE (E)

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Lucía Chinchay  
Secretaría General